

**PARRAL**, 21 de Febrero de 2011.-

**DECRETO EXENTO N°** 756

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 03 de Enero de 2011, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 0130, de fecha 08 de Febrero de 2011, emitida por doña María Claudia Jorquera Coria, Directora Regional FOSIS, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

- 1.- **APRÚEBESE**, el Convenio suscrito con fecha 03 de Enero de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "la Municipalidad" y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su Directora Regional doña **MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA**, en adelante "FOSIS", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objeto de prestar apoyo integral a las familias de la comuna de Parral y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula Primera del Convenio, señalada precedentemente, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en las Normas y Procedimientos para la Contratación de Apoyos Familiares para el Programa Puente, en carácter de Anexo N° 1, en el Modelo de Ejecución del Programa Puente, en carácter de Anexo N° 2; en las Normas Técnicas para la ejecución del Programa Puente, en calidad de Anexo N° 3; y en el Instructivo de Rendición de Cuentas Municipalidad-Programa Puente, en carácter de Anexo N° 4; anexos que las partes declararon conocer y que forman parte del referido Convenio.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad**, se compromete a lo estipulado en la cláusula Tercera del Convenio, en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, los que se dan por íntegramente reproducidos para todos los efectos legales.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que por su parte el FOSIS se compromete a: 1) Aportar a la formación y capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, referida a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del programa.- 2) Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.- 3) Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias beneficiadas del programa.- 4) Aportar para el año 2011 un monto de **Veinticuatro millones doce mil novecientos doce pesos (\$24.012.912.-)**, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias: **a)** Veintidós millones cuatrocientos siete mil novecientos doce pesos (\$ 22.407.912.-), por concepto de

honorarios, para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 6 medias jornadas.- La renta bruta mensual por media jornada será de Trescientos once mil doscientos veintiún pesos (\$311.221.-), para 12 meses del año 2011.- La asignación y distribución de las medias jornadas deberá hacerse según lo indicado en el Anexo N° 1.- **b)** Doscientos diez mil pesos (\$210.000), por concepto de seguros de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.- **c)** Novecientos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 945.000.-), por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la Comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 de dicho Instrumento.- **d)** Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000.-), por concepto de fondo para la ejecución de 3 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.- En el caso que se produzcan saldos en cualquiera de los Ítems, se podrá realizar modificación presupuestaria, siempre que se haya cumplido con el objetivo del Ítem sobre el cual se solicita la modificación, todo de conformidad a lo señalado en la cláusula Cuarta del Convenio, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los que se dan por expresamente reproducidos para todos los efectos legales.-

**6.- ESTABLÉCESE**, que además de las obligaciones específicas establecidas en el Convenio, con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro del objetivo señalado en la cláusula Primera del Convenio.- Para tal caso, se suscribirá una modificación del Convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.- Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de Convenio respectiva, todo de conformidad a lo indicado en la Cláusula Quinta del Convenio, la que se da por íntegramente reproducida parra todos los efectos legales.-

**7.- ESTABLÉCESE**, que el referido Convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuesto del sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, aplicables al sector público, relativas a la rendición de cuentas y al Anexo N° 4 del dicho instrumento.-

**8.- ESTABLÉCESE**, que el convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su vigencia será hasta el **31 de Diciembre de 2011**, todo de conformidad lo señalado en la cláusula Séptima del Convenio, la que se da por enteramente reproducida para todos los efectos legales.-

**9.- ESTABLÉCESE**, que en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, se podrá poner término anticipado al referido Convenio, haciéndose devolución de los recursos traspasados, sin rendición aprobada por el FOSIS.- Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando el Programa por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula Séptima del Convenio antes señalado.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**JAVIER CARVALLO SAÉZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**ALCALDE DE PARRAL (S)**

**ARC/JCS/crc/gam**  
**DISTRIBUCIÓN**  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Finanzas  
3.- Dirección Control  
4.- Dirección Jurídica  
5.- Dideco (2)